ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA N° 2 DE PONTEVEDRA

-
RÚA HORTAS S/N 36004 PONTEVEDRA
Teléfono: 986805793-4
Correo electrónico: instancia2.pontevedra@xustiza.gal

Equipo/usuario: CI
Modelo: Y00050 EDICTO EJEC.BIENES INMUEBLES SUBASTA ELECTRONICA

N.I.G.: 36038 42 1 2024 0002487
ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000349 /2025
Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000577 /2024
Sobre OTROS VERBAL
EJECUTANTE D/ña. MANUEL RIVEIRO TOBIO
Procurador/a Sr/a. PEDRO ANTONIO LOPEZ LOPEZ
Abogado/a Sr/a. MARTA GARCIA REY
EJECUTADO D/ña. PALOMA ISABEL UCELAY RODRIGUEZ SALMONES
Procurador/a Sr/a. MARIA BELEN ALVAREZ SANCHEZ
Abogado/a Sr/a. JUSTA MARIA RIOS JIMENEZ

EDICTO SUBASTA JUDICIAL

D./Dª CRISTINA ISCAR CIFUENTES, **LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE** PLAZA N° 2 DE LA SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PONTEVEDRA, **HAGO SABER:**

Que por el PLAZA N° 2 DE LA SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA de PONTEVEDRA se tramita procedimiento de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES número 0000349 /2025, seguido a instancia de MANUEL RIVEIRO TOBIO, representado por el/la Procurador/a PEDRO ANTONIO LOPEZ LOPEZ contra PALOMA ISABEL UCELAY RODRIGUEZ SALMONES, representado por el/la Procurador/a MARIA BELEN ALVAREZ SANCHEZ, en ejecución de SENTENCIA N° 324/2025 dictada en el PROCEDIMIENTO VERBAL 577/2024 que declara la extinción del condominio sobre el inmueble

" -Piso sito en la Calle Celestino Poza Pastrana N°2-1°C, en la localidad de Pontevedra, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontevedra Tomo 1.152, Libro 527, Folio 177, con el número de finca 45.731.Tiene una superficie útil de setenta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales, dos metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, corresponden a la

CVE-: QfdCDyIyo6
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

terraza-tendedero que mira al patio de luces; y una superficie total construida de ochenta y nueve metros con veintisiete metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, terraza, dos cuartos de baño, salón-comedor y dos dormitorios. -Plaza de garaje Nº 5 sita en la Calle Celestino Poza Pastrana Nº 2, en la localidad de Pontevedra, que se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, Tomo 1.315, Libro 623, Folio 172, con el número de finca 45.725/G5.Tiene una superficie de doce metros cuadrados.-Trastero Nº5 sito en la Calle Celestino Poza Pastrana Nº 2, en la localidad de Pontevedra, que se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, Tomo 1.315, Libro 623, Folio 172, con el número de finca 45.725/T5. Tiene una superficie de diecisiete metros cuadrados."

Se anuncia la venta en pública subasta de la/s siguiente/s finca/s propiedad de las partes.

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

La subasta se sujeta a las condiciones generales establecidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil para la subasta de bienes inmuebles, en la Sección 6ª del Capítulo IV del Libro III dela LEC en todo aquello que no se recoja y sea compatible con el pliego de condiciones particulares aprobado y que se indican a continuación:

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

1.-Se subastarán como unidad la plaza de garaje, el trastero y el piso con un valor de 130.000 euros.

2.-Se realizará mediante subasta electrónica a través del Portal Único de Subasta del BOE.

3.-Las partes podrán concurrir y pujar en la subasta sin consignar depósito alguno.

4.-Los licitadores, distintos de las partes, deberán consignar previamente un depósito correspondiente al 20% del tipo de subasta del bien: 26.000 €.

5.-Los tramos entre pujas han de ser de al menos 1000 (mil) euros.

CVE-: QfdCDyIyo6
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

6.-No se admitirán posturas inferiores a 100.000 €

7.-No se aceptarán reservas de puja. En el caso de quiebra de la subasta, se producirá la pérdida del depósito efectuado, dándosele como destino pagar gastos de la nueva subasta que sean comunes y, en lo que exceda, se repartirá entre las partes en atención a su cuota. Si la quiebra de la subasta tuviese lugar por culpa de uno de los copropietarios, éste deberá abonar al otro copropietario la cantidad de 26.000 €., cantidad igual al depósito exigible a terceros, que se entregará a la otra parte como resarcimiento.

8.- Los postores registrados y el otro partícipe podrán inspeccionar la vivienda y sus instalaciones con el consentimiento y acuerdo del ocupante del inmueble. En todo caso, el SR. RIVEIRO TOBÍO podrá aportar fotografías del interior de la vivienda y anexos para que puedan adjuntarse a la convocatoria de la subasta.

9.-No se podrá ceder el remate a un tercero.

10.-La subasta podrá celebrarse aún en el caso de que sólo participe como postor alguna de las partes de este procedimiento.

11.-Cargas: el inmueble se transmite libre de cargas y ocupantes.

12.-El precio del remate habrá de consignarse en la cuenta del juzgado en los 60 días siguientes a su aprobación, con descuento del previo depósito efectuado.
El precio del remate, una vez se consigne la totalidad del mismo, se distribuirá entre los copropietarios al 50%, poniéndose a su disposición en este Juzgado, para la efectividad de esta distribución. Verificado, se librarán los mandamientos y/o testimonios que procedan.

13.-Si alguno de los copropietarios resulta adjudicatario, solamente deberá consignar el 50% del valor por el que pujó (en caso que no se acepte la ausencia de depósito, restando el valor del depósito), ya que el copropietario adjudicatario ya es propietario del otro 50%.
El reparto de precio entre los comuneros deberá hacerse una vez cubiertos los gastos comunes de la subasta judicial. Los gastos derivados de la subasta serán a cargo de las dos partes en proporción a su cuota.

14.-Finalizada la subasta, las partes (nunca terceros) podrán mejorar el precio del mejor postor. Se dará plazo de quince días a las partes a tal fin. Si el mejor postor fuera una de las partes, no habrá esta posibilidad de mejora.

15.-Se aprobará el remate a favor de la mayor postura que supere el valor por el que dicho bien ha salido a subasta, con un mínimo en cualquier caso de 100.000 €, por debajo de cuya cifra no se admitirán posturas.

CVE-: QfdCDyIyo6
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

16.-Si no concurre ningún postor, se señalará una nueva subasta en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de la primera.

17.-Caso de no ser adjudicatario, D. Manuel entregará la posesión a quien resulte serlo en el plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de notificación del Decreto de adjudicación del Inmueble

18.-Todos los gastos que conlleve la ejecución y subasta los abonarán ambos copropietarios al 50%.

19.-Finalmente, en lo que a las condiciones respecta, de mutuo acuerdo por ambos partícipes, esto es, por consenso de ambos manifestado con anterioridad al decreto de adjudicación, podrán variarse las condiciones incluso dejando sin efecto la subasta para convocatoria de una nueva, en el bien entendido de que dicho consentimiento ha de ser unitario, sin matizaciones, modulaciones ni reservas, y no aislado de uno de los partícipes.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en PONTEVEDRA a dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA;

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: JU:ES-L0000003706G
Data e hora: 01/09/2026 10:00:03

CVE-: QfdCDyIyo6
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve